

contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30743 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Gaspar Sánchez Blanco como Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de «Química».*

Vista la petición formulada por don Gaspar Sánchez Blanco, Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Química», en solicitud de que se reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Química», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora en primera convocatoria. No obstante, y en virtud de recurso parcialmente estimado a varios aspirantes, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación el señor Sánchez Blanco resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente);

Resultando que en el escrito de fecha 29 de octubre pasado el interesado formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas no imputables a él mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, lo que motivó una segunda reunión en la que se reconsideraron los méritos aportados por el aspirante para la primera reunión;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dictan en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión del área de «Química» se produjo en virtud de recursos estimados parcialmente a varios aspirantes, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones hechas y presentadas para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraigan la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes al no haber limitación de

plazas, por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de la propuesta fue motivada por una errónea aplicación de los criterios de valoración, a juicio del Departamento, y no imputable, por tanto, al interesado;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Gaspar Sánchez Blanco y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente), en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área «Química», tenga efectos desde la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

30744 *ORDEN de 10 de diciembre de 1990 por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (hoy Ministerio para las Administraciones Públicas) de 9 de abril de 1986, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 315.371.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 315.371, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración nombrada al efecto,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los puestos convocados en el concurso interno de méritos convocado por Resolución de 9 de abril de 1986.

Contra esta Orden de resolución del concurso, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

30745 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Advertidas algunas omisiones en el anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de noviembre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1990, se procede a subsanarlas publicando el nuevo anexo.